

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA Nº 136 CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA. En Pichilemu, a veintinueve días del mes de agosto de 1997, siendo las 8.40 horas, se abre la sesión presidida por el Alcalde Sr. Jorge Vargas González, y con la asistencia de los Concejales Sres. Pedro A. Polanco Contreras; Washington Saldías González; Mariano Polanco Galarce; Carlos Leyton Labarca y Mario Bichón Cáceres.

Actúa de Secretario el titular de la Secretaría Municipal, Sr. Jaime A. García Ramírez.

Temario:

1.- Ordenanza Terminal de Buses.
2.- Ordenanza de Ornato.
3.- Avenimiento con Sr. Juan Vidal.

1.- ORDENANZA TERMINAL DE BUSES.

Luego del análisis correspondiente, los Sres. Concejales prestaron su aprobación a la Ordenanza sobre Terminales de Buses de Locomoción Colectiva No Urbana, con las siguientes observaciones:

Modificar el primer Vistos, el que debe decir:

La necesidad de reglamentar la detención y estacionamiento definitivo de vehículos de la locomoción colectiva no urbana.

Agregar artículo:

Las empresas de buses deberán tener la venta de pasajes en el Terminal.

Artículo 12º, debe decir:

Todo tipo de actuación que signifique daño a personas, vehículos, inmuebles, ornamentación u otras serán denunciadas de inmediato a las autoridades correspondientes.

Artículo 17º, debe decir:

Estará prohibido en el recinto la permanencia de vagos, mendigos, ebrios o drogados, el ejercicio de la prostitución u otras personas cuya presencia o actitud molesten a los usuarios o pasajeros, atenten contra la seguridad o la moral, o afecte el buen funcionamiento del Terminal.

2.- ORDENANZA DE ORNATO.

Luego del análisis correspondiente, los Sres. Concejales prestaron su aprobación a la Ordenanza de Ornato de la Comuna de Pichilemu, con las siguientes observaciones:

Artículo 1º.- Agregar:

Y en todas las demás calles, los propietarios podrán hacerlo en forma voluntaria. Posterior a dos años, empezará a regir para todas las calles de la Comuna.

Artículo 2º, debe decir:

Todos los propietarios y/o arrendatarios están obligados a mantener permanentemente limpias las fachadas que sean vistas de un espacio de uso público, como también los muros medianeros interiores colindantes con otros inmuebles.

Artículo 4º, debe decir:

Todo inmueble existente o en construcción o que amerite ser terminado, reparado, alterado o modificado y que para ello necesite ser pintado o coloreado, deberá solicitar el visto bueno previo de la Dirección de Obras Municipales.

Incorporar Artículo Transitorio:

Se permitirá material de revestimiento de azulejos, vidrios y otros a las construcciones que a esta fecha presenten estas características.

3.- AVENIMIENTO CON SR. JUAN VIDAL.

Luego de algunas opiniones, los Sres. Concejales, por unanimidad, rechazan el avenimiento presentado por el Sr. Alcalde, en relación a la demanda contra el Municipio presentada ante el Juzgado de Letras de Pichilemu por el Sr. Juan Vidal Muñoz.

Se levanta la sesión a las 9.25 horas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO ★ PICHILEMU

JAIME A. GARCIA RAMIREZ
Secretario Municipal

amc.-